

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 10 de Septiembre de 1946

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 204

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa Elena de Jamuz

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Germelino Vidal Sanjuán, del reemplazo de 1947, se instruye el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Angel Vidal Murciego.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posible.

El citado Angel Vidal Murciego, es hijo de Fausto y de Angela y cuenta 46 años de edad.

Santa Elena de Jamuz, 26 de Agosto de 1946.—El Alcalde, F. Benavides. 2870

Ayuntamiento de

Noceda

Con esta fecha, se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Robledo de las Traviesas, de este Ayuntamiento, D. Vicente Alvarez Fernández, manifestando que en el día de ayer, sobre las catorce horas, en ocasión que se hallaba apacentando ganado vacuno de su propiedad en el paraje denominado «Vallina Cueva», desapareció abandonando dicho ganado, Félix Robles Bilbao, de diez años de edad, procedente de la Casa Residencia Provincial de Niños

de León, sin que hasta la fecha, a pesar de las averiguaciones y gestiones realizadas, se tenga noticia alguna de su paradero.

Las señas del mencionado individuo son: Estatura baja y regordete, color moreno, cara redonda, ojos castaños, pelo negro, pantalón corto, jersey de lana color marrón, y calza alpargatas.

Se ruega a las Autoridades la busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado encargado o de la citada Casa Residencia.

Noceda, 2 de Septiembre de 1946.—El Alcalde en funciones, M. Rodríguez. 2882

Ayuntamiento de

Cimanes del Tejar

Confeccionadas por las Juntas correspondientes, las listas cobratorias de las cantidades a satisfacer por el concepto de usos y consumos, pertenecientes a los años de 1943, 44, 45 y 46, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que los interesados vecinos de este Municipio, puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas, teniendo en cuenta que todas han de fundarse en hechos concretos y precisos a las que acompañarán documentos que justifiquen la misma, sin cuyo requisito no serán atendidas, al igual que una vez pasados los quince días señalados.

Cimanes del Tejar a 31 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Domiciano Vaquero. 2883

Ayuntamiento de Carrizo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 23 del mes de Agosto la oportuna propuesta de habilitación de crédito, imponible 3.000 pesetas por medio de transferencia de unos a otros capítulos para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carrizo a 2 de Septiembre de 1946. El Alcalde, Agustin Llamas. 2884

Ayuntamiento de Congosto

Encontrándose vacante la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la venía desempeñando en propiedad, dotada con el haber anual de 500 pesetas consignadas en presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Podrán concursar a dicha plaza todos aquellos que reúnan las condiciones que a continuación se expresan, y por su orden de preferencia:

- 1.º—Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.º—Oficiales Provisionales.
- 3.º—Ex Combatientes.
- 4.º—Ex-Cautivos.
- 5.º—Libres con servicios interinos en el cargo.

Los concursantes habrán de acre-

ditar la cualidad de ser Español, y estar comprendidos en la edad de 23 años y no exceder de 50.

Haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

Las instancias en unión de sus documentos respectivos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, 3 de Septiembre de 1946.
—El Alcalde, Jovino Fernández.

2881

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número de orden 1943 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 26 de Julio de 1946. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma; visto el precedente juicio de faltas contra Agustina Sánchez García, de 20 años, soltera, sus labores, de esta vecindad sobre hurto en el que ha sido parte el Fiscal Municipal;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Agustina Sánchez García, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Agustina Sánchez García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a 27 de Julio de 1946.—Jesús Gil.—V.º B.º El Juez municipal suplente, Vicente Martínez Manga. 2886

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 253 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a 5 de Julio de 1946. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez Municipal Sustituto de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Felisa Rodríguez López, contra Abilia Fernández Gómez, por hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Abilia Fernández Gómez como autora sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Martínez Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Díez Feliz, como perjudicado, a la denunciante Felisa Rodríguez López y a la condenada Abilia Fernández Gómez, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a 6 de Julio de 1946.—Jesús Gil.—V.º B.º; El Juez Municipal sustituto, Vicente M. Manga. 2888

Juzgado de Paz de Sobrado

Don Camilo Santín García, Secretario del Juzgado de Paz, de Sobrado.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por hurto de una cartera a Antonio Franco Robleda, contra Secundino Vázquez Vázquez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Sobrado a 27 de Agosto de 1946. El Sr. Juez de Paz, D. Félix García Díaz, habiendo visto los autos del precedente juicio de faltas sobre hurto contra Secundino Vázquez Vázquez, de 16 años de edad, soltero, natural de Villadepalos, hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Secundino Vázquez Vázquez, a quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García.—Rubricado.

Fué publicada la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Secundino Vázquez Vázquez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sello con el de este Juzgado en Sobrado a 28 de Agosto de 1946.—El Secretario, Camilo Santín.—V.º B.º: El Juez, Félix García.

Don Camilo Santín García, Secretario del Juzgado de Paz de Sobrado. Doy fe: Que en el juicio de falta, celebrado en este Juzgado por hurtos contra Dolores López García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Sobrado a 27 de Agosto de 1946.—El Sr. Juez de Paz, D. Félix García Díaz, habiendo visto el presente juicio de faltas por hurto entre partes: de una, como denunciante Julia Rodríguez Gallardo, mayor de edad y vecina de Aguiar, asistida de su esposo Alfredo Rodríguez García y de la otra, como denunciada, Dolores López García, de 20 años de edad, soltera, natural de Cuba, hoy en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores López García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio y la devolución de los vestidos y recortes de los mismos a la perjudicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Dolores López García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, que sello con el de este Juzgado en Sobrado a 28 de Agosto de 1946.—El Secretario, Camilo Santín.—V.º B.º: El Juez, Félix García. 2880

Requisitoria

Díez, Primitiva, hija de Domiciano y Bienvenida, que dijo habitar en esta capital, hallándose en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales de ella se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en la calle Pilotos de Reñual, número 6, el día 14 de Septiembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre malos tratos, con el número 403 de 1946, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Primitiva Díez, expido y firmo la presente en León a 30 de Julio de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 2887

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946